

RESOLUCIÓN N° 546 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 19 FEB 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16445 de fecha 18 de Febrero de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Enero de 2014; Resolución Sanitaria N° 11516 de Fecha 28 de Mayo de 1999 y Certificado de Cambio Razón Social N° 03491 de Fecha 07 de Marzo de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final S/N de Fecha de 28 de Abril de 1980 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 792 de Fecha 6 de Febrero de 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC N° 569, LOCAL 27
NOMBRE : OLHABERRY RIOSECO MATIAS Y OTRA
RUT : 53.318.219-4
GIRO : FUENTE DE SODA
ROL S.I.I. : 268-101
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que OLHABERRY RIOSECO MATIAS Y OTRA, RUT 53.318.219-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JCZV/OBC/MRA/jam
18/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE